

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de abril, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

1. Urbana número 156.—Vivienda o piso número 2 en la planta tercera, tipo dúplex, de aproximadamente 138,33 metros cuadrados de superficie útil. Tiene como anejo una plaza de aparcamiento en la zona de sótano rotulada como vivienda. Forma parte de la casa número 16 del edificio residencial del que forma parte, sito en término de Miralbuena de esta ciudad, ubicado en la urbanización «Torres de San Lamberto». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al folio 189, tomo 2.514, libro 586, sección tercera, finca registral número 20.886-VN.

Tasada en 19.623.350 pesetas.

Dado en Zaragoza a 22 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana de la Cruz Serrano González.—El Secretario.—1.692.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MURCIA

Edicto

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia y su provincia,

Hace saber: Que en el proceso seguido en este Juzgado con los números 791 al 794/95, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 200/95, a instancia de don Francisco Fernández el Vas y otros, contra la empresa «Andrés del Vas, Sociedad Anónima», en reclamación de 12.612.664 pesetas de principal y 1.300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote 1. Una fotocopiadora marca «Ricoch», modelo FT 3320, no apreciándose número de serie. Valor: 34.000 pesetas.

Lote 2. Reloj de fichar eléctrico marca «VSVS». Valor: 5.000 pesetas.

Lote 3. Un mueble archivador de 0,50 metros por 0,50 metros, a juego con mesas que hay en el entorno. Valor: 20.000 pesetas.

Lote 4. Mesa formica gris con cajones. Valor: 40.000 pesetas.

Lote 5. Furgoneta marca «Fiat», con matrícula MU-1979-U. Valor: 375.000 pesetas.

Lote 6. Carretilla elevadora eléctrica marca «Tudor», con batería correspondiente marca «Tudor», modelo 2407 TS-505 y número de serie AT-3926. Valor: 1.890.000 pesetas.

Lote 7. Máquina de hacer embalajes de cartón, con sistema neumático e hidráulico, con su cuadro eléctrico correspondiente, motores, cinta de transporte, cuadro de mandos de marca «Este Meler». Valor: 2.000.000 de pesetas.

Lote 8. Máquina de soldadura eléctrica, marca «Atade», y modelo 200. Valor: 25.000 pesetas.

Lote 9. Equipo de refrigeración, compuesto éste por cuatro ventiladores, termómetro electrónico, una puerta de seguridad, sin marca, con un compresor radiado exterior, tanque de recogida de agua y una electrobomba. Valor: 700.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de la Libertad, número 8, 2.º piso, de Murcia, en primera subasta, el día 27 de marzo de 2000, a las once treinta horas; en segunda subasta, el día 24 de abril de 2000, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 22 de mayo de 2000, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.093-000064-0200-95, el 20 por 100 del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad

de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Undécima.—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32-1 del Estatuto de los Trabajadores).

Los bienes embargados están depositados en Carretera Nacional, número 340, La Hoya, Lorca, a cargo de don Andrés del Vas Soto, con domicilio en Avenida de Santa Clara, Lorca.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el boletín oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 9 de diciembre de 1999.—El Secretario judicial, Fernando Cabadas Arquero.—1.560.